

SIGUE al Despacho de la señora Juez la presente demanda de Pertenencia, presentada vía correo electrónico por el Dr. JORGE LUIS RIVERO TELLEZ. SIRVASE PROVEER.
Contratación Sder., TRECE (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2023-00032-00

Contratación, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Examinada la demanda de Pertenencia que, por intermedio de apoderado judicial, interpone ROSALBA CAMACHO LEON, contra herederos indeterminados de VICTOR JULIO GOMEZ, siendo competente este despacho para conocer del proceso conforme la preceptuado en el artículo 17-1 y 28-7, sería del caso admitir la demanda, pero advierte este despacho que la demanda presentada presenta dos falencias a saber; 1) se allega un certificado especial de la O.R.I.P. de Socorro Sder., de un inmueble perteneciente al municipio de Chima Sder., creando confusión en las pretensiones solicitadas. 2) El poder allegado y otorgado por ROSALBA CAMACHO LEON al Dr. JORGE LUIS RIVERO TELLEZ, adolece de los requisitos exigidos en el inciso segundo del art. 75 del C.G. del P., ahora bien, si es que se quiere incorporar como mensaje de datos, tampoco cumple con los presupuestos consagrados en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022, pues no se acreditó que el mismo hubiere sido otorgado mediante mensaje de datos a Dr. JORGE LUIS RIVERO TELLEZ, conforme lo exige la norma en cita. Por lo expuesto anteriormente el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda de Pertenencia de mínima cuantía que mediante apoderado interponen la señora ROSALBA CAMACHO LEON, contra los herederos indeterminados de VICTOR JULIO GOMEZ y demás personas indeterminadas. Conceder el término de cinco (5) días para que la parte accionante subsane la demanda, so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado JORGE LUIS RIVERO TELLEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 5.630.438 expedida en Chima y portador de la Tarjeta Profesional numero 181409 del C.S. de la J., en los términos y para los fines contemplados en el memorial poder aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 20 DE JUNIO
DE 2023 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, 3l Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 21 DE JUNIO
DE 2023



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA

